

## COMISIÓN LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 - 2024.

DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CGVAL/012/2021-2024 QUE FORMULA LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 80, 81 Y 238 DE LA LEY ORGÂNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 28 Y 33 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, GTO., A EFECTO DE PRONUNCIARSE RESPECTO DE LA INICIATIVA DE CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

Previa Convocatoria, el 25 veinticinco de julio de 2024 dos mil veinticuatro, en la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, en la Sala de Juntas de las oficinas de Síndicos y Regidores, ubicada al interior de la Presidencia Municipal de Guanajuato, con domicilio en Plaza de la Paz número 12. Zona Centro; se encuentra reunida la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Ayuntamiento de Guanajuato, integrada por la Síndica Martha Isabel Delgado Zárate como Presidenta, por la, Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate, como Secretaria; y, las Regidoras Paloma Robles Lacayo, Ana Cecilia González de Silva, y el Regidor Víctor de Jesús Chávez Hernández, como Vocales, con la finalidad de conocer, analizar y dictaminar respecto de la iniciativa de creación del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Guanajuato, Gto., presentada por la Regidora Ana Cecilia González de Silva, al tenor siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO. En la Sesión Ordinaria número 51 del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, específicamente en el punto 10 del orden del día, se acordó remitir a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos la Iniciativa de Creación del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para la elaboración del dictamen conforme al proceso reglamentario previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.** Derivado de lo anterior, tuvo verificativo en fecha 29 de enero de 2024, la Sesión Ordinaria número 14 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos en donde, específicamente en el punto 4 del orden del día, se radicó la iniciativa de reglamento aludida, con el objeto de establecer la metodología para su estudio y posterior dictaminación.











H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 - 2024.

Siendo así, resultó aprobada la metodología de estudio presentada, acordando los integrantes de esta Comisión remitir la iniciativa de creación del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, a la Dirección General de Servicios Jurídicos, a la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico y a la Unidad de Innovación y Políticas Públicas, a efecto de que dichas dependencias se manifestaran respecto de la iniciativa en comento, otorgando para tal efecto el plazo de 60 días hábiles.

Aunado a lo anterior, se acordó que una vez recabadas las opiniones de las dependencias enunciadas en el párrafo que antecede, se realizarían las mesas de trabajo necesarias con el objeto de llevar a cabo el análisis, estudio y discusión de estas.

**TERCERO.** En ese orden de ideas, en fecha 12 de febrero de 2024 fue notificado el acuerdo de mérito a la Dirección General de Servicios Jurídicos, a la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico y a la Unidad de Innovación y Políticas Públicas, con los oficios de nomenclatura DFE.-0111/2023 y DFE.-0112/2023 y DFE.-113/2023, respectivamente, con el objeto de que atendieran puntualmente a lo acordado e instruido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos y acto seguido, remitieran sus actuaciones conforme a las consideraciones de cada una de dichas dependencias.

CUARTO. Siendo así, en fechas 23 veintitrés y 26 veintiséis de febrero y 11 once de junio de 2024 dos mil veinticuatro, se recibieron los oficios de nomenclatura UIPP/009/2024, DGDTE/181/2024 y DGSJ-846/2024, suscritos por el Director General de la Unidad de Innovación y Políticas Públicas, Miguel Ángel Matilla Blanco, por el Director General de Desarrollo Turístico y Económico, Daniel Gutiérrez Meave y por el Director General de Servicios Jurídicos, Iván Alberto García Irazaba mediante el cual envían su opinión sobre el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato.

QUINTO. Finalmente, en fechas 02 y 19 de julio de la presente anualidad, se llevaron a cabo dos mesas de trabajo entre los integrantes de esta comisión y los Directores Generales de las dependencias señaladas en el antecedente cuarto, con el objeto de llevar a cabo la revisión de las

4







H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 - 2024.

opiniones recibidas, así como de la iniciativa de creación del Reglamento materia del presente dictamen. Esto, en estricta atención a la metodología aprobada para su análisis.

Expuesto lo anterior, se establecen las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERA. Competencia de la comisión.** La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos es el órgano técnico del Ayuntamiento, con competencia para estudiar, dictaminar y proponer alternativas de solución ante el órgano de gobierno, respecto a la materia normativa, ello, con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en relación con los numerales 28, 33, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Debido a lo anterior, esta Comisión es competente para conocer, analizar y dictaminar la procedencia de la iniciativa de creación del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, que propone la Regidora Ana Cecilia González de Silva; y, en su momento procesal oportuno, para elevar el presente dictamen ante el Pleno del Ayuntamiento para su discusión y posterior aprobación o desechamiento.

**SEGUNDA.** Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva el presente dictamen, ello, con fundamento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 108, 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 3, 6, 76, fracción I, inciso b) y 239 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

TERCERA. Análisis de la iniciativa de Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato. El objeto del presente dictamen recae en resolver respecto del estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa de creación del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, estableciendo que se han desahogado todos y cada uno de los elementos acordados dentro de la metodología aprobada.









H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

En ese tenor, del análisis efectuado respecto de las opiniones emitidas por la Unidad de Innovación y Políticas Públicas, por la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico y por la Dirección General de Servicios Jurídicos, se desprende lo siguiente:

1. De lo vertido por la Unidad de Innovación y Políticas Públicas se desprende que el Reglamento de mérito cumple de manera general con los ordenamientos de carácter general y local para el Estado de Guanajuato; a su vez, la iniciativa motiva y argumenta asertivamente lo conducente para dar paso a la creación de este ordenamiento, pues es necesario actualizar el Reglamento en materia que se encuentra vigente.

De la misma manera, se señala que el instrumento normativo regula y ordena al menos las siete herramientas obligatorias de la política de mejora regulatoria, bajo los criterios que tanto las leyes federales y estatales establecen.

Finalmente, se recomienda llevar a cabo una revisión gramatical del documento, a efecto de que este se encuentra estructurado de manera armónica.

 En concordancia, la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico señala que la iniciativa que nos ocupa cumple con lo establecido en ordenamientos generales en materia de mejora regulatoria, establece de manera clara la justificación para llevar a cabo la creación de un nuevo ordenamiento.

En lo particular, señala que el Reglamento propone la conformación del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria de manera equilibrada, sin embargo, se sugiere reconsiderar la cantidad de vocales ciudadanos como máximo 4, en aras de un óptimo funcionamiento.

En el mismo orden de ideas, menciona que la iniciativa distingue claramente entre servicios y trámites, establece los objetivos centrales alineados con las normativas y destaca el expediente único como una novedad.

3. Finalmente, de la opinión emitida por la Dirección General de Servicios Jurídicos, se emiten de manera general diversas observaciones de forma, en atención a que la iniciativa que nos ocupa sea clara y establezca de manera correcta la distribución de atribuciones, la integración

1







H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 - 2024.

del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria y la designación de los vocales que forman parte de este.

Concluye sugiriendo una revisión gramatical de la iniciativa.

Siendo así, como se hace constar por las áreas involucradas en el análisis de la opinión que nos ocupa que la iniciativa materia del presente instrumento armoniza con la legislación federal y estatal en materia de Mejora Regulatoria, asimismo, se advierte que no contraviene lo dispuesto por ningún otro ordenamiento aplicable dentro del Municipio de Guanajuato, por lo cual se está en posibilidades de ejercitar la facultad reglamentaria que tiene el Municipio de Guanajuato en concordancia con lo establecido por los artículos 115, fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 239 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Aunado a lo anterior, se desprende que la iniciativa en materia contiene los elementos esenciales para la implementación de la Mejora Regulatoria en el Municipio de Guanajuato, coadyuvando con la finalidad de ésta al contemplar mecanismos por los cuales se verá reflejado un beneficio tanto para la ciudadanía en la simplificación de trámites y servicios, como para la administración pública municipal, disminuyendo los tiempos de respuesta y los requisitos solicitados, pues al contemplar la creación de un expediente electrónico, se busca que el mismo se encuentre consultable para las dependencias involucradas con el objeto de otorgar a la ciudadanía en el menor tiempo posible, respuesta a lo solicitado.

Siendo así, es de manifestarse que el proyecto que se somete a análisis y estudio de esta Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, contempla cabalmente el objetivo y finalidad de la Mejora Regulatoria, estableciendo lo necesario para que dicha política pública sea aplicada correctamente en el Municipio de Guanajuato a través de la autoridad correspondiente.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con el proceso reglamentario establecido por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, este órgano técnico estima que la propuesta de

Página 5 de 8

4







H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 - 2024.

iniciativa de creación del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, cumple con lo establecido por el numeral 237 de la Ley en comento, toda vez que armoniza con las Leyes federales y estatales, establece una delimitación de la materia que regula; los sujetos obligados de su cumplimiento, las autoridades responsables para su aplicación, sus facultades y obligaciones, las sanciones y procedimientos para la imposición de las mismas, así como el inicio de su vigencia, la cual se encuentra establecida a los 30 días hábiles siguientes a su publicación.

Por lo anterior, se advierte que, una vez concluido el estudio y análisis correspondiente, dicha iniciativa se encuentra en posibilidades de ser puesta a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato en la sesión ordinaria que corresponda, a efecto de que, en caso de ser aprobada, la misma pueda ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

De lo expuesto, estudiado y fundado, ediles integrantes de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, efectúan lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, al tenor de los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva sobre el contenido del presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda.

**TERCERO.** La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos emite el presente dictamen por el cual **se aprueba** la Iniciativa de creación del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, en términos de lo expuesto en la consideración TERCERA.

4



7.



H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 - 2024.

**CUARTO.** El presente dictamen con clave y número CGyAL/012/2021-2024, será puesto a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato para su aprobación definitiva o desechamiento, en los términos expuestos.

**QUINTO.** Para los efectos precisados en el segundo párrafo del artículo 39, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase este dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento, esto es, para que sea listado y propuesto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión más próxima, con la anticipación debida.

**SEXTO.** Aprobado el presente dictamen, notifíquese por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento o cualquiera de sus áreas, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Guanajuato, a efecto de que sea publicado el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para que surta los efectos legales correspondientes en los términos que han sido acordados.

**SÉPTIMO.** Dese vista de la presente resolución, a las áreas que resulten competentes, a efecto de que, una vez publicado el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, lleven a cabo su aplicación en el ámbito que corresponda a cada una.

#### LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN

Fírmese y rubríquese el presente acuerdo por quienes integran, ediles todos, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato.

Dado así, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 25 veinticinco días del mes de julio de la anualidad 2024 dos mil veinticuatro.

4

( )

A. Z



H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 - 2024.

#### **FIRMAS**

A 400 Miles - 100	Martha Isabel Delgado Zárate;	
	Presidenta.	Maly)
	Regidora Liliana Alejandra Preciado	
	Zárate;	$\mathcal{D}_{\cdot}$
	Secretaria.	Change o
	Regidora Paloma Robles Lacayo;	
	Vocal.	- Parto
	Regidor Víctor de Jesús Chávez	
	Hernández;	
	Vocal.	
	Regidora Ana Cecilia González De	
	Silva;	
	Vocal.	/ Jungar
ESTA EC LA COMISIÓN DE CODIEDNO V ASUNTOS		

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN CGYAL/012/2021-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS, POR EL CUAL SE APRUEBA LA INICIATIVA DE CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.